

**FONDO SOLIDARIO
DE CRÉDITO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE CHILE**

**ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016**

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señor Administrador General
Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad de Chile

Informe sobre los estados financieros

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad de Chile, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2017 y 2016 y los correspondientes estados de resultados y estados complementarios por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con normas e instrucciones impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero para los Fondos de Créditos Solidarios (Nota 2). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros y que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad de Chile al 31 de diciembre de 2017 y 2016 y los resultados de sus operaciones y los estados complementarios de créditos otorgados por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con las normas e instrucciones impartidas por la Comisión para el Mercado Financiero para los Fondos Solidarios de Crédito Universitario, descritas en Nota 2.

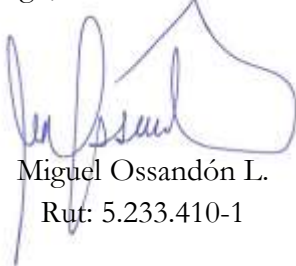
Base de Contabilización

Como se describe en Nota 2 a los estados financieros adjuntos, los estados financieros del Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad de Chile han sido preparados sobre la base de las disposiciones sobre la preparación y presentación de información financiera de la Ley N° 18.591 del Ministerio de Hacienda, la cual es una base de contabilización distinta a las Normas Internacionales de Información Financiera, con el objeto de cumplir con los requerimientos del organismo regulador. Nuestra opinión no se modifica con respecto a este asunto.

Otros asuntos

Los fondos de créditos universitarios fueron creados por la Ley N°18.591 del año 1987, como organismos insertos en las instituciones de educación superior. En consecuencia, el Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad de Chile no tiene personalidad jurídica separada de la Universidad. A fin de efectuar una fiscalización y control de los fondos, la Comisión para el Mercado Financiero ha establecido que estos deben mantener registros contables separados de los llevados por la Universidad, así como utilizar un plan de cuentas específico y emitir estados financieros con la forma y contenidos fijados por las normas de dicho organismo regulador.

Santiago, 23 de marzo de 2018



Miguel Ossandón L.
Rut: 5.233.410-1

Ossandón & Ossandón
Audidores Consultores Ltda.
An Independent member of
BKR International

**FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE CHILE**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

(En miles de pesos)

ACTIVOS	Nota N°	2017 M\$	2016 M\$
ACTIVO CIRCULANTE:			
Caja y bancos		2.862.605	1.087.924
Crédito universitario de corto plazo	7 a)	28	1.726
Provisión de crédito universitario de corto plazo	6 e)	-	(1.699)
Crédito solidario de corto plazo	7 b)	27.544.169	25.258.885
Provisión de crédito solidario de corto plazo	6 e)	(7.345.639)	(5.512.840)
Crédito reprogramados de corto plazo	7 c)	5.931	10.840
Provisión de crédito reprogramados de corto plazo	6 e)	(4.689)	(9.887)
Crédito reprogramados Ley N°20.572 de corto plazo	7 d)	2.282.945	2.322.263
Provisión de crédito reprogramados Ley N°20.572 de corto plazo	6 e)	(1.398.971)	(1.499.127)
Documentos y cuentas por cobrar		254.369	419.959
Otros títulos de renta fija	8	3.957.233	1.433.824
Total activo circulante		28.157.981	23.511.868
LARGO PLAZO:			
Crédito universitario de largo plazo	7 a)	55	82
Provisión crédito universitario de largo plazo	6 e)	-	(81)
Crédito solidario de largo plazo	7 b)	127.151.302	116.761.714
Crédito solidario de largo plazo sin vencimiento pactado	7 b)	100.385.156	115.091.984
Provisión crédito solidario de largo plazo	6 e)	(87.796.960)	(71.733.238)
Crédito reprogramado de largo plazo	7 c)	2.020	4.007
Provisión crédito reprogramado de largo plazo	6 e)	(1.791)	(3.472)
Crédito reprogramado de largo plazo Ley N°20.572	7 d)	8.551.921	9.717.238
Provisión de crédito reprogramado de largo plazo Ley N° 20.572	6 e)	(6.244.240)	(7.204.619)
Total otros activos		142.047.463	162.633.615
TOTAL ACTIVOS		170.205.444	186.145.483

Las notas adjuntas número 1 a la 15 forman parte integrante de estos estados financieros

**FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE CHILE**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(En miles de pesos)

PASIVOS Y PATRIMONIO	Nota N°	2017 M\$	2016 M\$
PASIVO CIRCULANTE:			
Otros pasivos		<u>99.421</u>	<u>96.288</u>
Total pasivo circulante		<u>99.421</u>	<u>96.288</u>
PATRIMONIO:			
Reserva de crédito universitario	9	186.049.195	204.444.260
Pérdida del ejercicio	9	<u>(15.943.172)</u>	<u>(18.395.065)</u>
Total patrimonio		<u>170.106.023</u>	<u>186.049.195</u>
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		<u><u>170.205.444</u></u>	<u><u>186.145.483</u></u>

Las notas adjuntas número 1 a la 15 forman parte integrante de estos estados financieros

**FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE CHILE**

ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(En miles de pesos)

RESULTADO OPERACIONAL	Nota N°	2017 M\$	2016 M\$
INGRESOS OPERACIONALES:			
Utilidad normal por crédito universitario		1	1
Utilidad normal por crédito solidario		5.292.944	5.522.726
Utilidad por recuperación de créditos castigados		2.401.232	2.377.561
Utilidad por créditos reprogramados		584.444	846.953
Recuperación de provisiones de crédito universitario	6 f)	1.779	1.953
Recuperación de provisiones de crédito reprogramado	6 f)	1.067.413	258.712
Reajuste de créditos		4.463.640	6.933.168
Otros ingresos operacionales		82	166
Total ingresos operacionales		13.811.535	15.941.240
GASTOS OPERACIONALES:			
Gasto por provisión de crédito solidario		(17.896.521)	(20.967.460)
Castigo de créditos	6 g)	(4.673.085)	(3.884.093)
Condonaciones varias		(1.625.783)	(1.500.553)
Descuentos por pronto pago		(450.223)	(363.137)
Otros gastos operacionales		(109.689)	(136.348)
Total gastos operacionales		(24.755.301)	(26.851.591)
RESULTADO OPERACIONAL		(10.943.766)	(10.910.351)
RESULTADO NO OPERACIONAL:			
Intereses y reajustes de instrumentos	10	50.458	24.728
Recuperación de gastos	10	47.673	52.543
Corrección monetaria	4	(5.097.537)	(7.561.985)
Resultado no operacional		(4.999.406)	(7.484.714)
Pérdida del ejercicio		(15.943.172)	(18.395.065)

Las notas adjuntas número 1 a la 15 forman parte integrante de estos estados financieros

**FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE CHILE**

ESTADOS COMPLEMENTARIOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(En miles de pesos - M\$)

a) Estado de créditos otorgados a estudiantes, con plazo de vencimiento pactado

Fecha de Vencimiento	Vencimiento Crédito Universitario M\$	Vencimiento Teórico Crédito Solidario M\$	Vencimiento Teórico Reprogramación M\$	Crédito Reprogramado M\$	Total Vencimientos M\$
2017	-	9.000.901	3.871	982.815	9.987.587
2018	28	18.543.268	2.060	1.300.130	19.845.486
2019	28	16.606.739	2.020	1.199.642	17.808.429
2020	27	15.394.734	-	1.138.876	16.533.637
2021	-	14.077.402	-	1.081.705	15.159.107
2022	-	12.959.228	-	1.044.595	14.003.823
2023	-	11.971.516	-	934.584	12.906.100
2024	-	10.903.897	-	697.556	11.601.453
2025	-	9.892.423	-	679.148	10.571.571
2026	-	8.828.201	-	652.915	9.481.116
2027	-	7.585.578	-	637.342	8.222.920
2028 en adelante	-	18.931.584	-	485.558	19.417.142
Totales 2017	83	154.695.471	7.951	10.834.866	165.538.371
Totales 2016	1.808	142.020.599	14.847	12.039.501	154.076.755

Las notas adjuntas número 1 a la 15 forman parte integrante de estos estados financieros

**FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE CHILE**

ESTADOS COMPLEMENTARIOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(En miles de pesos - M\$)

b) Estado de créditos otorgados a estudiantes, sin plazo de vencimiento pactado

Fecha Estimada Vencimiento	Vencimiento Teórico Crédito Solidario M\$	Total Vencimientos M\$
2018	1.472.819	1.472.819
2019	2.991.394	2.991.394
2020	7.120.630	7.120.630
2021	7.121.357	7.121.357
2022	7.121.357	7.121.357
2023	7.121.357	7.121.357
2024	7.121.357	7.121.357
2025	7.121.357	7.121.357
2026	7.121.357	7.121.357
2027	7.121.357	7.121.357
2028	7.121.357	7.121.357
2029 en adelante	31.829.457	31.829.457
Totales 2017	100.385.156	100.385.156
Totales 2016	115.091.984	115.091.984

Las notas adjuntas número 1 a la 15 forman parte integrante de estos estados financieros

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO QUE REPLAZA LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

2.330

ESTADO DE RECUPERACIONES

FECHA

31-12-2017

(En miles de pesos - M\$)

Nombre Carrera	43.100	43.200	43.300	43.400				43.000
	Nº deudores Créditos Vigentes	Créditos Vigentes	Total Créditos Vigentes	Recuperaciones del ejercicio				Total MS
				43.410 Normales MS	43.420 Extraordinarias MS	43.430 Anticipadas MS	43.440 Otros MS	
ACTUACION TEATRAL	3	13.976	317	2.333	-	-	-	2.650
ADMINISTRADOR PUBLICO	882	5.139.023	254.331	78.722	37.701	-	-	370.754
ANTROPOLOGIA Y ARQUEOLOGIA	296	1.971.051	36.608	27.935	15.661	-	-	80.204
ARQUITECTURA	1.076	8.008.107	204.753	67.635	38.981	-	-	311.369
BACHILLERATO EN CULTURA HEBREA	1	14.814	-	189	-	-	-	189
BIOLOGIA C/M MEDIO AMBIENTE	188	1.316.770	16.300	5.142	19.739	-	-	41.181
BIOQUIMICA	315	2.512.873	51.990	28.259	16.600	-	-	96.849
CICLO COMUN DE CS. FORESTALES	38	176.464	320	1.030	1.773	-	-	3.123
CINE Y TELEVISION	198	1.552.497	5.284	5.610	11.467	-	-	22.361
CONTADOR AUDITOR	65	303.099	-	-	1.743	-	-	1.743
DERECHO	2.443	23.479.567	390.815	205.811	110.517	-	-	707.143
DISENO	761	6.793.111	87.505	26.987	22.003	-	-	136.495
DISENO TEATRAL	3	13.051	-	1.390	-	-	-	1.390
EDUCACION PARVULARIA Y BASICA INICIAL	163	1.062.419	25.223	12.710	2.041	-	-	39.974
ENFERMERIA	726	5.306.185	220.763	62.996	76.178	-	-	359.937
ETAPA BASICA - ARTES PLASTICAS (PREGRADO)	1	1.718	-	-	-	-	-	-
ETAPA BASICA - COMPOSICION (PREGRADO)	1	897	-	-	-	-	-	-
ETAPA BASICA - DANZA (PREGRADO)	2	15.674	-	-	-	-	-	-
FONOAUDILOGIA	301	2.438.007	51.894	14.538	13.496	-	-	79.928
GEOGRAFIA	547	3.547.804	82.698	41.645	17.309	-	-	141.652
GEOLOGIA	296	5.013.528	80.040	18.205	36.841	-	-	135.086
ING. EN INFORMACION Y CONTROL DE GESTION	740	6.691.183	265.636	67.490	72.246	-	-	405.372
INGENIERIA AGRONOMICA	1.601	17.313.569	366.425	107.534	35.299	-	-	509.258
INGENIERIA CIVIL	553	8.165.828	328.705	67.696	21.471	-	-	417.872
INGENIERIA CIVIL COMPUTACION	283	4.352.467	135.814	50.121	38.769	-	-	224.704
INGENIERIA CIVIL ELECTRICISTA	362	5.410.662	186.420	34.132	60.526	-	-	281.078
INGENIERIA CIVIL EN BIOTECNOLOGIA	75	1.155.849	30.253	3.346	5.271	-	-	38.870
INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL	772	12.219.262	366.706	86.381	66.618	-	-	519.705
INGENIERIA CIVIL MATEMATICA	88	1.295.862	19.026	2.336	4.354	-	-	25.716
INGENIERIA CIVIL MATERIALES	6	66.786	4.661	2.537	426	-	-	7.624
INGENIERIA CIVIL MECANICA	239	3.440.853	75.889	20.945	18.488	-	-	115.322
INGENIERIA CIVIL MINAS	213	3.770.476	78.764	10.274	11.121	-	-	100.159
INGENIERIA CIVIL QUIMICA	97	1.206.686	33.548	4.395	241	-	-	38.184
INGENIERIA COMERCIAL	1.266	12.070.817	411.327	98.724	151.562	-	-	661.613
INGENIERIA DE LA MADERA	137	1.184.435	23.431	15.748	1.232	-	-	40.411
INGENIERIA EJ. PROC. INFORMACION	323	2.597.291	-	335	-	-	-	335
INGENIERIA EN ALIMENTOS	201	1.537.232	74.758	20.576	17.284	-	-	112.618
INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA MOLECULAR	126	690.008	26.215	6.091	2.140	-	-	34.446
INGENIERIA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES	396	3.738.391	70.551	14.230	9.778	-	-	94.559
INGENIERIA EN SONIDO	2	3.905	-	-	-	-	-	-
INGENIERIA FORESTAL	928	8.929.415	187.915	89.540	11.414	-	-	288.869
INGENIERIA Y CIENCIAS - PLAN COMUN	1.361	5.405.415	80.357	62.787	17.865	-	-	161.009
INTERPRETACION SUPERIOR EN INSTRUMENTO Y CANTO	1	90	-	3	-	-	-	3
INTERPRETACION SUPERIOR/ CANTO	1	3.115	-	158	-	-	-	158
INTERPRETACION SUPERIOR/ DANZA	3	1.799	-	396	-	-	-	396
INTERPRETACION SUPERIOR/ INSTRUMENTO	3	6.784	-	3.053	-	-	-	3.053
KINESIOLOGIA	293	2.736.809	71.120	20.262	35.308	-	-	126.690
LICENCIATURA EN ACTUACION TEATRAL	1	5	-	943	-	-	-	943
LICENCIATURA EN ARTE/ ACTUACION TEATRAL	107	494.798	5.532	10.589	104	-	-	16.225
LICENCIATURA EN ARTE/ ARTES PLASTICAS	548	2.744.287	34.875	28.626	10.545	-	-	74.046
LICENCIATURA EN ARTE/ DANZA	79	421.629	4.552	6.597	18	-	-	11.167
LICENCIATURA EN ARTE/ DISENO TEATRAL	104	513.196	6.563	12.222	1.927	-	-	20.712
LICENCIATURA EN ARTE/ INTERPRETACION MUSICAL	81	399.468	9.222	9.292	1.353	-	-	19.867
LICENCIATURA EN ARTE/ SONIDO	128	638.113	9.790	10.506	1.251	-	-	21.547
LICENCIATURA EN ARTE/ TEORIA DE LA MUSICA	150	881.939	10.371	6.565	831	-	-	17.767
LICENCIATURA EN ARTE/ TEORIA E HISTORIA DEL ARTE	182	801.959	12.512	9.070	407	-	-	21.989
LICENCIATURA EN ARTES PLASTICAS	16	28.978	759	9.096	-	-	-	9.855
LICENCIATURA EN CIENCIAS EXACTAS	182	1.106.724	9.186	3.305	13.274	-	-	25.765
LICENCIATURA EN CIENCIAS/ BIOLOGIA	186	980.048	13.127	6.751	8.484	-	-	28.362
LICENCIATURA EN CIENCIAS/ FISICA	176	943.537	10.047	9.294	9.018	-	-	28.359
LICENCIATURA EN CIENCIAS/ INGENIERIA	62	896.801	12.900	2.173	5.115	-	-	20.188
LICENCIATURA EN CIENCIAS/ MATEMATICAS	183	947.290	11.165	6.419	901	-	-	18.485
LICENCIATURA EN CIENCIAS/ QUIMICA	260	1.751.727	16.591	9.092	2.482	-	-	28.165
LICENCIATURA EN COMPOSICION	16	110.040	3.433	2.385	65	-	-	5.883
LICENCIATURA EN DISENO TEATRAL	1	151	-	-	-	-	-	-
LICENCIATURA EN EDUCACION Y PEDAGOGIA	377	2.900.402	75.216	32.321	5.103	-	-	112.640
LICENCIATURA EN FILOSOFIA	277	1.157.750	18.874	11.223	2.592	-	-	32.689
LICENCIATURA EN HISTORIA	344	1.414.290	34.036	25.000	24.750	-	-	83.786
LICENCIATURA EN HUMANIDADES / LINGUISTICA GENERAL	4	5.879	-	597	-	-	-	597
LICENCIATURA EN HUMANIDADES/ LIT. FRANCESA	3	4.387	163	782	-	-	-	945
LICENCIATURA EN LENGUA Y LITERATURA HISPANICA	412	1.608.205	29.710	21.591	2.969	-	-	54.270
LICENCIATURA EN LENGUA Y LITERATURA INGLES	362	1.594.051	26.564	19.600	6.467	-	-	52.631
LICENCIATURA EN LITERATURA	3	6.780	124	190	-	-	-	314
LICENCIATURA EN MUSICA	6	11.664	105	1.044	-	-	-	1.149
LICENCIATURA EN SONIDO	-	-	-	-	-	-	-	-
LICENCIATURA EN TEORIA E HISTORIA DEL ARTE	6	8.363	-	877	-	-	-	877
MEDICINA	849	10.607.733	305.539	123.265	144.725	-	-	573.529
MEDICINA VETERINARIA	1.264	11.390.456	181.264	59.345	29.663	-	-	270.272
NUTRICION Y DIETETICA	336	2.657.432	67.696	16.834	11.670	-	-	96.200
OBSTETRICIA Y PUERICULTURA	674	4.467.623	186.244	61.808	85.951	-	-	334.003
ODONTOLOGIA	654	9.034.700	201.333	63.302	45.725	-	-	310.360
PERICARDISMO	429	2.937.238	58.900	40.364	4.505	-	-	103.769
PEDAGOGIA EN EDUCACION BASICA	4	9.621	-	-	-	-	-	-
PEDAGOGIA EN EDUCACION MEDIA EN BIOLOGIA	4	32.470	-	-	-	-	-	-
PEDAGOGIA EN EDUCACION PARVULARIA	2	930	-	-	-	-	-	-
PROGRAMA ACADEMICO DE BACHILLERATO, INGRESO COMUN	471	1.063.377	10.556	7.716	16.806	-	-	35.078
PSICOLOGIA	406	2.998.284	90.445	31.801	25.188	-	-	147.434
QUIMICA	363	2.731.822	47.205	21.676	14.164	-	-	83.045
QUIMICA Y FARMACIA	1.250	11.167.157	356.683	80.130	127.220	-	-	564.033
QUIMICO AMBIENTAL	257	2.021.592	43.044	8.980	1.356	-	-	53.380
SOCIOLOGIA	326	2.000.651	45.567	25.756	18.529	-	-	89.852
TECNOLOGIA DEL SONIDO	9	7.505	938	102	-	-	-	1.040
TECNOLOGIA DENTAL	17	19.049	740	1.631	-	-	-	2.371
TECNOLOGIA MEDICA	599	4.920.697	146.957	28.184	47.011	-	-	222.152
TERAPIA OCUPACIONAL	308	2.777.737	61.916	12.608	5.352	-	-	79.876
TRABAJO SOCIAL	7	29.368	-	-	-	-	-	-
TOTAL	30.861	265.923.527	6.506.806	2.229.879	1.678.984	-	-	10.415.669

FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DE CHILE

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

(En miles de pesos)

1. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

De acuerdo al artículo 70 de la Ley N°18.591, publicada en el Diario Oficial el 3 de enero de 1987, se creó en la Universidad de Chile, un Fondo de Crédito Universitario cuyo patrimonio inicial se constituyó con los recursos que fueron traspasados por el Fisco, según lo establecido en el artículo N°71 de la mencionada Ley y sus modificaciones.

Según dichas disposiciones legales, el Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad de Chile no tiene personalidad jurídica propia separada de la Universidad de Chile. Sin perjuicio de lo anterior y por las facultades que el artículo N°80 de la Ley N°18.591 le confiere, la Comisión para el Mercado Financiero que reemplaza la Superintendencia de Valores y Seguros, con el objeto de efectuar una correcta fiscalización y control, ha establecido que los Fondos de Crédito Universitario mantengan registros separados de los que corresponden a las instituciones de las cuales dependen.

2. PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

- a) **General** - Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 y 2016, han sido preparados de acuerdo a disposiciones legales que reglamentan el Fondo Solidario de Crédito y normas contables dispuestas por la Comisión para el Mercado Financiero.
- b) **Período cubierto por los Estados Financieros** - Los estados financieros cubren los períodos de doce meses comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y 2016, respectivamente.
- c) **Corrección Monetaria** - Con el propósito de reflejar en los estados financieros el efecto de la variación en el poder adquisitivo de la moneda, se actualizó el capital propio financiero y las cuentas de resultados a base de la variación en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante cada ejercicio, índice que ascendió a 1,9% en el año 2017 y 2,9% para el año 2016.

Los saldos al 31 de diciembre de 2017, que se presentan con fines comparativos, han sido actualizados extracontablemente en un 1,9%, que corresponde al mismo porcentaje aplicado para actualizar las cuentas patrimoniales iniciales.

- d) **Bases de Conversión** - Los activos expresados en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) existentes al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se presentan valorizados en moneda nacional al valor vigente al cierre de cada ejercicio:

	2017	2016
	\$	\$
Unidad tributaria mensual	46.972	46.183

- e) **Crédito Universitario** - Corresponde a préstamos que fueron otorgados por el Fondo a los estudiantes de la Universidad de Chile, desde el año 1988 para financiar, total o parcialmente, los gastos de aranceles de pregrado.

El crédito universitario de corto y largo plazo se ha valorizado a su valor presente que resulta de descontar las recuperaciones futuras a la tasa de descuento del 1% anual al cierre de cada ejercicio.

- f) **Crédito Solidario** - Corresponde a préstamos otorgados por el Fondo a los estudiantes de la Universidad de Chile desde el año 1994 para financiar, total o parcialmente, los gastos por aranceles de pregrado. Además, se incluyen los préstamos a estudiantes de dicha universidad que reprogramaron sus deudas en virtud de la Ley N°19.287, del 4 de febrero de 1994.

Estos créditos han sido valorizados a su valor nominal más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio a base de una tasa del 2% y 4% anual dependiendo del plazo pactado al cierre de cada año. Incluye los créditos reprogramados de la Ley N°19.287, Art. N°17 Bis a una tasa de interés devengado del 2%.

- g) **Crédito Reprogramado Ley N°19.848** - El crédito reprogramado de corto y de largo plazo ha sido valorizado a su valor nominal, más los intereses devengados al cierre de cada ejercicio, determinados en base a una tasa del 2% anual.

En los años 2017 y 2016, se determinó el corto plazo en función de los antecedentes de los flujos de vencimientos de los créditos.

- h) **Crédito Reprogramado Ley N°20.572** - El crédito reprogramado de corto y de largo plazo ha sido valorizado a su valor nominal, más los intereses devengados al cierre del ejercicio, determinados en base a una tasa del 2% anual.

En el año 2017 y 2016, se determinó el corto plazo en función de los antecedentes de los flujos de vencimiento de los créditos.

i) **Provisiones por Incobrabilidad** - El Fondo Solidario de Crédito Universitario procede a ajustar anualmente las provisiones de incobrabilidad, de acuerdo a las normas establecidas por la Comisión para el Mercado Financiero que reemplaza la Superintendencia de Valores y Seguros en las Circulares N°s 1.222, 1.221, 1.694, 2.133 y 2.134, las que establecen los siguientes criterios:

▪ **Crédito Universitario**

El Fondo Solidario de Crédito procede a ajustar las provisiones anualmente de incobrabilidad por créditos otorgados a estudiantes, de acuerdo a la tasa de incobrables que resulta de dividir los vencimientos que efectivamente no fueron pagados, sobre el total de vencimientos de ese ejercicio.

▪ **Crédito Solidario**

El Fondo Solidario de Crédito procede a ajustar anualmente la provisión de incobrabilidad por créditos otorgados de acuerdo a una estimación resultante de aplicar un porcentaje obtenido del cálculo de tres componentes: un componente normal, resultante de dividir la diferencia entre la cuota anual teórica y cuota calculada según ingresos declarados por el deudor por la cuota anual teórica; un componente extraordinario, obtenido de dividir la diferencia entre cuotas teóricas según ingresos y el pago efectivo de los créditos por la cuota según ingresos (porción corto plazo) o cuota anual teórica (porción largo plazo); un componente sin vencimiento pactado, se debe establecer el promedio de las tasas de incobrables de los dos últimos años, obteniendo del año que se informa y del anterior los vencimientos de créditos que se produjeron en cada ejercicio y que efectivamente no fueron pagados, dividido por el total de vencimientos ocurridos en cada uno de los ejercicios. La suma de los cuocientes se divide por dos, obteniéndose la tasa promedio de incobrables.

La cuota anual teórica (CAT) corresponde a la división del total de los créditos vigentes al 31 de diciembre de 1993, fecha de la consolidación de las deudas reprogramadas (Ley N°19.287), expresadas en UTM, o en las fechas que los alumnos inicien su período de pago por doce o quince años, dependiendo si la deuda es menor o mayor a 200 UTM, respectivamente. En cuanto al concepto de cuota teórica según ingreso, corresponde a establecer el monto de los ingresos declarados por el deudor, en el ejercicio que se informa, expresado en UTM al 31 de diciembre del año respectivo. De ese valor se determina la cuota teórica anual en función de los ingresos. Para los efectos de la provisión Art, 17 bis, Ley N°20.572, del 04 de febrero de 2012, incluye modificaciones a la Ley N°19.287.

▪ **Crédito Reprogramado Ley N°19.848**

El Fondo Solidario de Crédito procede a ajustar anualmente la provisión de incobrabilidad por créditos solidarios reprogramados según Ley N°19.848 de acuerdo a una estimación resultante de aplicar un porcentaje obtenido del cálculo de tres componentes:

- ✓ Un componente normal, resultante de dividir la diferencia entre la cuota anual teórica y cuota calculada según ingresos declarados por el deudor por la cuota anual teórica, aplicable al total de créditos reprogramados de corto y largo plazo.
- ✓ Un componente extraordinario, aplicable sobre las cuotas teóricas según ingreso de corto plazo, obtenido de dividir la diferencia entre cuotas teóricas según ingresos y el pago efectivo de los créditos por las cuotas teóricas según ingresos. Un componente extraordinario aplicable sobre el total de créditos de largo plazo determinado de dividir la diferencia entre cuota teórica anual en función de los ingresos menos el pago efectivo por la cuota anual teórica.
- ✓ La cuota anual teórica (CAT) corresponde a la división del total de los créditos reprogramados al 30 de junio de 2002, fecha de la consolidación de las deudas (Ley N°19.848), expresadas en UTM, por los años en que se reprogramó la deuda en cada caso. En cuanto al concepto de cuota teórica según ingreso CTY, corresponde a establecer el monto de los ingresos declarados por el deudor, en el ejercicio que se informa, expresado en UTM al 31 de diciembre del año respectivo. De ese valor se determina la cuota teórica anual en función de los ingresos siempre que ésta no supere lo determinado, según pagaré suscrito por el deudor.

▪ **Crédito Reprogramado Ley N°20.572**

El Fondo Solidario de Crédito procede a ajustar anualmente la provisión de incobrabilidad por créditos reprogramados según Ley N°20.572 de acuerdo a una estimación resultante de aplicar un porcentaje obtenido del cálculo de tres componentes:

- ✓ Un componente normal, resultante de dividir la diferencia entre la cuota anual teórica y cuota calculada según ingresos declarados por el deudor por la cuota anual teórica, aplicable al total de créditos reprogramados de corto y largo plazo.
- ✓ Un componente extraordinario, aplicable sobre las cuotas teóricas según ingreso de corto plazo, obtenido de dividir la diferencia entre cuotas teóricas según ingresos y el pago efectivo de los créditos por las cuotas teóricas según ingresos. Un componente extraordinario aplicable sobre el total de créditos de largo plazo determinado de dividir la diferencia entre cuota teórica anual en función de los ingresos menos el pago efectivo por la cuota anual teórica.

- ✓ La cuota anual teórica (CAT) corresponde a la división del total de los créditos reprogramados al 31 de mayo de 2012, fecha de la consolidación de las deudas (Ley N°20.572), expresadas en UTM, por los años en que se reprogramó la deuda en cada caso. En cuanto al concepto de cuota teórica según ingreso CTY, corresponde a establecer el monto de los ingresos declarados por el deudor, en el ejercicio que se informa, expresado en UTM al 31 de diciembre del año respectivo. De ese valor se determina la cuota teórica anual en función de los ingresos (CTY), según sea la situación del deudor.
- j) **Castigos de Créditos** - Los castigos de créditos incluyen aquellos créditos cuyo pago no se produjo dentro de los 90 días siguientes a su vencimiento.
- k) **Gastos de Administración** - Los gastos de administración cargados al Fondo Solidario de Crédito Universitario corresponden a aquellos expresamente autorizados por la Comisión para el Mercado Financiero y se presentan bajo el rubro Otros gastos operacionales.
- l) **Condonaciones** - Corresponde a los montos que de acuerdo al Artículo N°17 de la Ley N°19.287, los Administradores de los respectivos fondos pueden condonar las deudas referidas a créditos de quienes se encuentren física o intelectualmente incapacitados en forma permanente para trabajar, previa acreditación, y la extinción de la deuda en caso de muerte del deudor.

Además, corresponde a los montos de acuerdo a lo señalado en los incisos 3° y 4°, del Artículo N°8, de la Ley N°19.287, referidos al plazo de las deudas de Créditos Solidarios, de 12 o 15 años según corresponda y las condonaciones que procedan en caso que se cumplan las condiciones contempladas en esta Ley.

3. CAMBIOS CONTABLES

Durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, no se efectuaron cambios contables en relación al ejercicio anterior, que puedan afectar significativamente la interpretación de estos estados financieros.

4. CORRECCIÓN MONETARIA

Como resultado de la aplicación de las normas de corrección monetaria mencionada en nota 2(c), al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se generó un cargo neto a resultado, de acuerdo al siguiente detalle:

	2017	2016
(Cargo) abono a resultado por actualización de:	M\$	M\$
Patrimonio	(3.469.025)	(5.761.793)
Provisiones	(1.602.880)	(1.845.032)
Resultados	<u>(25.632)</u>	<u>44.840</u>
Cargo neto a resultado	<u>(5.097.537)</u>	<u>(7.561.985)</u>

5. CRÉDITOS REPROGRAMADOS

El 16 de diciembre del año 2002 fue publicada la Ley N°19.848, que estableció las normas para la reprogramación de las deudas morosas de crédito universitario.

Esta Ley estuvo dirigida a todos los deudores de los Fondos Solidarios de Crédito Universitario, de las instituciones de educación superior a que se refiere el artículo N°70 de la Ley N°18.591, que se encontraran en mora al 30 de junio de 2002, independiente del tipo de crédito que adeudaren. La Ley N°19.848, establece la consolidación al 30 de junio de 2002, de la deuda morosa, vencida y por vencer, con la totalidad de los intereses penales, en un nuevo saldo deudor expresado en UTM, previo pago de una suma equivalente al 5% de la deuda consolidada o a 7 UF, según cual sea mayor, el saldo será dividido hasta en 10 cuotas anuales, iguales y sucesivas, expresadas en UTM, pudiendo acogerse al pago del 5% de los ingresos anuales para aquellos deudores que pactaron en 10 cuotas.

Para las reprogramaciones de crédito contempladas en la Ley N°20.572, publicada el 4 de febrero de 2013, establece que los deudores que deseen acogerse a la nueva Ley, deben manifestarlo por escrito al administrador del fondo respectivo. El mismo, deberá suscribir un pagaré por la nueva deuda el que devengará un interés del 2% anual.

En el caso que los deudores acrediten no haber egresado de ninguna institución de educación superior y cuyos ingresos mensuales sean inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, sólo estarán obligados a pagar ese año el monto equivalente a 5% de sus ingresos totales. Los ingresos totales contemplan, el ingreso bruto menos los descuentos que corresponden a impuestos y cotizaciones previsionales obligatorias.

La diferencia que se produzca entre la cuota original y la que se pague por el 5% de sus ingresos totales, se condonará automáticamente al efectuarse el pago.

Se hace mención a un cambio por el interés penal, establecido en la Ley N°19.287, en el caso de incumplimiento del pago anual que corresponda efectuar, e interés devengado se reduce de un 1,5% a un 1% por cada mes o fracción de mes en que se retrase su incumplimiento, procediendo al cobro ejecutivo del mismo.

Según lo establecido en la Ley N°19.287, artículo N°17 bis agregado en la Ley N°20.572, en caso de mora y una vez agotadas todas instancias de recuperación prejudicial de la deuda, el Administrador del fondo podrá reprogramar la deuda morosa de los deudores que no hayan reprogramado con anterioridad. Para ello, cada deudor deberá realizar un pago inicial de todo o parte del capital más los intereses adeudados, sin contar los intereses penales.

6. PROVISIONES Y CASTIGOS

El Fondo ha constituido provisiones de incobrabilidad y efectuó castigos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) **Provisión de incobrables de crédito universitario**

El porcentaje de incobrabilidad determinado para el año 2017 fue de un 0 % el cual fue aplicado al total de la cartera de crédito universitario de corto y largo plazo vigente a dicha fecha (98,37% en 2016).

b) **Provisión de incobrables de créditos solidarios**

Las provisiones para los créditos solidarios se componen de la provisión de la Ley N°19.287 y la Ley N°20.572, artículo N°17 bis de la Comisión para el Mercado Financieros que reemplaza la Superintendencia de Valores y Seguros.

- b.1. Las provisiones para los créditos solidarios fueron determinadas de acuerdo a lo establecido en la Circular N°1.221 de la Comisión para el Mercado Financiero, las cuales ascendieron a un 13,90% (11,47% en el año 2016) como componente normal para el corto y largo plazo y 29,91% y 25,75% como componente extraordinario para el corto y largo plazo, respectivamente (en el año 2016 se aplicó un 24,59% y 21,77%, respectivamente). Para los créditos de cuota fija se aplicó un 66,85% para el año 2017 y un 30,95% para el año 2016.
- b.2. La provisión para los créditos solidarios de la Ley N°19.287, artículo 17 bis agregado en la ley N°20.572, fue determinada de acuerdo a lo establecido en la Circular N°1.221 de la Comisión para el Mercado Financiero, la cual asciende a 58,01% para el corto y largo plazo (56,13% en el año 2016).
- b.3. La provisión para los créditos solidarios sin vencimiento pactado de la Ley N°19.287 ascendió a 36,46% en el año 2017 (27,9% en el año 2016).

c) Provisión de incobrabilidad crédito reprogramado Ley N°19.848

Las provisiones para los créditos reprogramados fueron establecidas de acuerdo a lo indicado en la Circular N°1.694 de la Comisión para el Mercado Financiero, cuya determinación para la provisión descendió a un 13,78 % como componente normal para el corto y largo plazo (44,81% para el año 2016) y como componente extraordinario para el corto y largo plazo se determinó 86,90% y 74,93% respectivamente en el año 2017 (en el año 2016 se aplicó un 75,78% y 41,83%, respectivamente).

d) Provisión de incobrabilidad crédito reprogramado Ley N°20.572

Las provisiones para los créditos reprogramados fueron determinadas de acuerdo a lo establecido en la Circular N°2.133 de la Comisión para el Mercado Financiero, dando como resultado una provisión de un 30,64% (40,84% en el año 2016) como componente normal para el corto y largo plazo y 61,09% y 42,37% como componente extraordinario para el corto y largo plazo, respectivamente en el año 2017 (en el año 2016 se aplicó un 56,30% y 33,31%, respectivamente).

e) Detalle de Provisiones:

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, las provisiones los créditos incobrables presentan los siguientes saldos:

	2017	2016
	M\$	M\$
Provisión de crédito universitario		
Corto plazo	-	1.699
Largo plazo	-	81
Totales	<u>-</u>	<u>1.780</u>
Provisión de crédito solidario		
Corto plazo	7.345.639	5.512.840
Largo plazo	<u>87.796.960</u>	<u>71.733.238</u>
Totales	<u>95.142.599</u>	<u>77.246.078</u>
Provisión de crédito reprogramado Ley N°19.848		
Corto plazo	4.689	9.887
Largo plazo	<u>1.791</u>	<u>3.472</u>
Totales	<u>6.480</u>	<u>13.359</u>
Provisión de crédito reprogramado Ley N°20.752		
Corto plazo	1.398.971	1.499.127
Largo plazo	<u>6.244.240</u>	<u>7.204.619</u>
Totales	<u>7.643.211</u>	<u>8.703.746</u>

f) Recuperación de provisiones incobrables

Durante los años 2017 y 2016, se reconocieron recuperaciones de provisiones incobrables por un total de M\$1.069.192 y M\$260.665, respectivamente.

g) Castigos de créditos

Se castigaron activos del fondo por un total de M\$4.673.085 en el año 2017 (M\$3.884.093 en el año 2016). Estos saldos se presentan en el estado de resultados de ambos años, en el rubro castigo de créditos.

7. ESTADO DE CRÉDITOS OTORGADOS A ESTUDIANTES CON Y SIN PLAZO DE VENCIMIENTO PACTADO

a) Crédito universitario

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los vencimientos de corto y largo plazo son los siguientes:

Años	2017		2016	
	Con	Sin	Con	Sin
	vencimiento	vencimiento	vencimiento	vencimiento
	M\$	M\$	M\$	M\$
2016	-	-	1.699	-
2017	-	-	27	-
2018	28	-	28	-
2019	28	-	28	-
2020	27	-	26	-
2021 en adelante	-	-	-	-
Totales	<u>83</u>	<u>-</u>	<u>1.808</u>	<u>-</u>

La clasificación de estos valores en corto y largo plazo, es la siguiente:

	2017	2016
	M\$	M\$
Crédito universitario corto plazo	28	1.726
Crédito universitario largo plazo	55	82
Crédito universitario de largo plazo sin vencimiento pactado	<u>-</u>	<u>-</u>
Totales	<u>83</u>	<u>1.808</u>

b) Crédito solidario

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los vencimientos estimados de corto y largo plazo son los siguientes:

Años	2017		2016	
	Con	Sin	Con	Sin
	vencimiento	vencimiento	vencimiento	vencimiento
	M\$	M\$	M\$	M\$
2016	-	-	8.267.544	-
2017	9.000.901	-	16.991.341	1.557.914
2018	18.543.268	1.472.819	15.092.263	3.240.362
2019	16.606.739	2.991.394	13.964.585	8.139.382
2020	15.394.734	7.120.630	12.790.859	8.139.382
2021 en adelante	95.149.829	88.800.313	74.914.007	94.014.944
Totales	<u>154.695.471</u>	<u>100.385.156</u>	<u>142.020.599</u>	<u>115.091.984</u>

La clasificación de estos valores en corto y largo plazo, es la siguiente:

	2017	2016
	M\$	M\$
Crédito solidario de corto plazo	27.544.169	25.258.885
Crédito solidario de largo plazo	127.151.302	116.761.714
Crédito solidario sin vencimiento pactado	<u>100.385.156</u>	<u>115.091.984</u>
Totales	<u>255.080.627</u>	<u>257.112.583</u>

c) Crédito reprogramado Ley N°19.848

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los vencimientos estimados de corto y largo plazo son los siguientes:

Años	Con vencimiento	
	2017	2016
	M\$	M\$
2016	-	5.029
2017	3.871	5.811
2018	2.060	2.024
2019	2.020	1.983
2020 en adelante	-	-
Totales	<u>7.951</u>	<u>14.847</u>

La clasificación de estos valores en corto y largo plazo, es la siguiente:

	2017	2016
	M\$	M\$
Crédito reprogramado de corto plazo	5.931	10.840
Crédito reprogramado de largo plazo	<u>2.020</u>	<u>4.007</u>
Totales	<u>7.951</u>	<u>14.847</u>

d) Crédito reprogramado Ley N°20.572

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 los vencimientos estimados de corto y largo plazo por concepto de la incorporación de la Ley N°20.572, son los siguientes:

Años	Con vencimiento	
	2017	2016
	M\$	M\$
2016	-	942.038
2017	982.815	1.380.225
2018	1.300.130	1.289.459
2019	1.199.642	1.182.325
2020	1.138.876	1.123.275
2021 en adelante	6.213.403	6.122.179
Totales	<u>10.834.866</u>	<u>12.039.501</u>

La clasificación de estos valores en corto y largo plazo, es la siguiente:

	2017	2016
	M\$	M\$
Crédito reprogramado de corto plazo	2.282.945	2.322.263
Crédito reprogramado de largo plazo	<u>8.551.921</u>	<u>9.717.238</u>
Totales	<u>10.834.866</u>	<u>12.039.501</u>

8. OTROS TÍTULOS DE RENTA FIJA

El detalle de este rubro al cierre de cada año es el siguiente:

	2017	2016
	M\$	M\$
Depósitos a plazo	<u>3.957.233</u>	<u>1.433.824</u>
Totales	<u>3.957.233</u>	<u>1.433.824</u>

9. PATRIMONIO

El movimiento del patrimonio al 31 de diciembre de cada año, es el siguiente:

	2017	2016
	M\$	M\$
Saldo al 1° de enero de cada año	182.580.170	198.682.467
Pérdida del año	(15.943.172)	(18.395.065)
Corrección monetaria	<u>3.469.025</u>	<u>5.761.793</u>
Totales	<u><u>170.106.023</u></u>	<u><u>186.049.195</u></u>

10. RESULTADOS NO OPERACIONALES

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se presentan en estos rubros los movimientos asociados a las provisiones de crédito reprogramado de la Ley N°19.848 de corto y largo plazo y otros conceptos. El detalle es el siguiente:

	2017	2016
	M\$	M\$
Ingresos no operacionales		
Intereses depósitos a plazo	50.458	24.728
Recuperación de gastos	<u>47.673</u>	<u>52.543</u>
Totales	<u><u>98.131</u></u>	<u><u>77.271</u></u>

11. CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

Al 31 de diciembre de 2017, Cobranza Judicial del FSCU ha presentado durante el año 2017 un total de 415 demandas y presentaciones ante los Tribunales de Justicia, según el detalle que se presenta a continuación:

Categoría	Ejecutivo	Ordinario	Recursos	Verificación Liquidación Voluntaria	Total 2017
Causas presentadas	380	0	32	3	415

Durante dicho período se han ingresado 380 demandas ejecutivas correspondientes al de las cuotas de Crédito Solidario y Reprogramado, el Crédito Solidario con vencimientos diciembre de 2014, para la recuperación de dichos montos morosos. El detalle de la tramitación de estas causas, se adjunta a continuación:

Vencimiento	Demandas	Fechas de Ingreso	Estado Tramitación		Término y suspensión de la tramitación		
			Búsqueda negativa u otro	Positivas o notificadas	Plan de abono	Sin morosidad	Reprogramada
CS diciembre 2014	380	18-10-2017 07-11-2017	0	0	6	1	3
Total	380		0	0	6	1	3

Cobranza Judicial FSCU continuó con la tramitación de las causas interpuestas en los años anteriores las que ascienden a 4.920 demandas.

Las causas señaladas anteriormente corresponden a aquellas que se tramitan conforme el procedimiento establecido en el Libro tercero Título I, respecto del Juicio Ejecutivo en las Obligaciones de Dar, artículo 434 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Con la presentación oportuna de las acciones judiciales dentro de los plazos contemplados en la Ley, se limitan al máximo la pérdida de la acreencia del FSCU, con la declaración de Prescripción Extintiva de las acciones judiciales de cobranza.

Con la mantención de las acciones de cobranza y con el embargo de bienes de los ejecutados, permiten generar una garantía a favor del Fondo Solidario para el pago de los montos morosos, por lo que se cumple con el deber de esta Administración de procurar la recuperación de las acreencias bajo medios prudenciales de cobro.

Las causas señaladas anteriormente corresponden a aquellas que se tramitan conforme el procedimiento establecido en el Libro Título I, respecto del Juicio Ejecutivo en las Obligaciones de Dar, artículo 434 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

El Fondo no enfrenta otras contingencias ni compromisos y no existen otros juicios y acciones legales que informar al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

12. CAUCIONES OBTENIDAS DE TERCEROS

De acuerdo a lo establecido por la Comisión para el Mercado Financiero que reemplaza la Superintendencia de Valores y Seguros, el Fondo mantiene en custodia los pagarés emitidos por los créditos universitarios otorgados a los estudiantes.

13. TRANSACCIONES CON ENTIDADES RELACIONADAS

El detalle de las transacciones con entidades relacionadas al 31 de diciembre de 2017 y 2016 es el siguiente:

Entidad	Rut	Tipo de relación	Tipo de transacción	2017 M\$	2016 M\$
Universidad de Chile	60.910.000-1	Matriz	Compra de pagarés universitarios	6.230.235	8.418.735
			Recursos propios transferidos a Universidad	(6.230.235)	(8.418.735)

14. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Durante 2017 y 2016, el Administrador del Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Universidad de Chile, no ha sido objeto de sanciones emanadas de la Comisión para el Mercado Financiero que reemplaza la Superintendencia de Valores y Seguros u otros organismos normativos.

15. HECHOS POSTERIORES

Entre el 1° de enero y 23 de marzo de 2018, fecha de emisión de los presentes estados financieros, no han ocurrido hechos posteriores que pudieran tener un efecto significativo en las cifras en ellos presentados, ni en la situación patrimonial del Fondo.
